



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA
D.I.M. N° 031/2022**

VISTOS:

Que, siendo imperiosa la necesidad del cobro de las patentes eventuales a las actividades económicas correspondiente a la gestión fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el num. 20 parágrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado (CPE), dispone como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal la creación y administración de patentes a la actividad económica.

Que, el parágrafo III del artículo 9 de la Ley 2492 de 02 de agosto de 2003 código tributario boliviano (CTB), dispone que las patentes municipales tienen como hecho generador el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

Que el numeral 2 parágrafo I del Art. 90 de la Ley N° 031, señala que las autonomías indígenas originario campesinas, definen los mecanismos para la participación y control en el aprovechamiento de los áridos y agregados en la jurisdicción.

El parágrafo I del artículo 4 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 de Minería y Metalurgia, considera áridos a la arena, cascajo, ripio, piedra, grava, gravilla y arenilla.

El parágrafo I del artículo 25 del Decreto Supremo N° 091, dispone que los gobiernos municipales podrán establecer patentes municipales para el uso o aprovechamiento de áridos y agregados, las cuales se deben aplicar de acuerdo a lo definido en el CTB.

Que, el parágrafo I del artículo 2 de la Ley N° 2434 de 21 de diciembre de 2002 dispone que las patentes establecidas por Ley se actualizarán respecto a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda, publicada por el Banco Central de Bolivia.

Que, el artículo 7 y 8 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, establecen la base imponible y las alícuotas específicas de las patentes municipales mismas que se encuentran en anexos que forman parte de la presente Ley, dichos valores podrán ser actualizados por el Órgano Ejecutivo Municipal, en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) publicada por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal.

Que, el artículo 15 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, autoriza a la Administración Tributaria Municipal a realizar la reglamentación de los procedimientos administrativos para la correcta aplicación de esta Ley.

Que, el inciso c del artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone la facultad de emitir Resolución Administrativa Municipal por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Municipal, establece en su artículo 16.- inc. a) Resolución Administrativa instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada Órgano de Gobierno, incluyendo entidades





municipales desconcentradas, descentralizadas, Empresas Municipales, tales como la adjudicación de proyectos, bienes y servicio, declaración en comisión para servidores públicos, trámites administrativos, resolución de recursos administrativos y otros.

Que, el Informe Técnico N° CITE: INF/SF-DIM-30/132/2022 emitido por la Unidad de Actividades Económicas que indica que fueron actualizados los aranceles para la gestión 2021 y 2022 de Patente de Funcionamiento Permanente, Patente de Publicidad Exterior, Patente de Extracción de Áridos y Agregados, Patente Única Municipal, Patente de Funcionamiento Eventual, Patente a los Espectáculos y Recreaciones Públicas eventual y Patente de Publicidad Eventual en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) publicado por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal, de cual adjunto los **ANEXOS I, II, III y IV** y recomienda la aprobación a través de una Resolución Administrativa y posterior publicación, así mismo deberá remitir la resolución al Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), para su adecuación en el subsistema de Actividades Económicas, Tasas y Otros Ingresos. Asimismo, en el marco de los antecedentes se concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa tributaria, tomando en cuenta los siguientes descuentos de: 15% hasta el 31 de julio de 2022, 10% del 1 de agosto al 31 de octubre de 2022 y el 5% del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Que, el Informe Legal **G.A.M.S./S.F./D.I.M./72-0/031/2022**, emitido por la Unidad de Cobranza Coactiva que su Autoridad como Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba emita la correspondiente Resolución Administrativa con el objetivo de iniciar el cobro de Impuestos a las **Patentes Eventuales Municipales** correspondiente a la **gestión 2022**, sea en base al informe técnico N° CITE: INF/SF-DIM-30/132/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Actividades Económicas.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en uso de las facultades conferidas en los artículos 21°, 64° de la Ley N° 2492 y su Decreto Reglamentario, Decreto Edil N° 033/2022 de 01 de febrero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aplíquese la escala impositiva para la liquidación de las patentes eventuales municipales, para la **gestión fiscal 2022**, aprobada según Ley Municipal 069/2016 y actualizada en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) publicado por el Banco Central de Bolivia, entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal.

En cumplimiento de esta disposición, se determina la actualización de la Escala Impositiva y se la realizo en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) Publicado por el Banco Central De Bolivia entre el 01 de enero de 2021 (U.F.V.= 2,35844) al 31 de diciembre de 2021 (U.F.V.= 2,37376) y una variación de enero a diciembre del 2021 de (U.F.V.= 1,00649).



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Administración Tributaria Municipal, a través de sus Unidades, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Es dada en la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese



[Signature]
Wilder Crespo Saavedra
DIRECTOR DE INGRESOS Y SERVICIOS
MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

[Signature]
Leydi Quinteros Bustamante
PROFESIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

**ANEXO IV
PATENTE MUNICIPAL EVENTUAL
POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON
FINES ECONÓMICOS
GESTIÓN 2022**

PATENTE MAXIMA BS. 413

ZONA	0 - 2	2.1 - 4	4.1 - 6	6.1 - 10	10.1 - 15	15.1 - 30	> 30.1
	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]
A	5	10	15	20	25	30	35
B	3	5	10	15	20	25	30
C	2	3	5	10	15	20	25

**PATENTE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL
(Expresado en bolivianos)**

ZONA	0 - 2	2.1 - 4	4.1 - 6	6.1 - 10	10.1 - 15	15.1 - 30	> 30.1
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
A	21	41	62	83	103	124	145
B	12	21	41	62	83	103	124
C	8	12	21	41	62	83	103

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PATENTE MUNICIPAL EVENTUAL:

$$PFE = PM * (ZS / 100)$$

SIGLA: **PFE** = PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL POR TEMPORADA

PM = PATENTE MÁXIMA

ZS = ZONA SUPERFICIE

PARA ZONAS:

A = ZONAS DISTRITO 1. 2. 4

B = ZONAS DISTRITO 3. 6. 7

C = AREA RURAL.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

CANT.	PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL	PATENTE (Expresado en Bolivianos)
1	Venta de hoja de coca (por año).	186
2	Venta de comida rápida plaza de comidas (por mes)	207
3	Venta de pasajes interdepartamental Terminal de buses (por mes)	828
4	Venta de pasajes interprovincial buses Terminal de buses (por mes)	415
5	Venta de pasajes interprovincial minibuses Terminal de buses (por mes)	310
6	Venta de comida (Restaurant) Terminal de buses (por mes)	726
7	Venta comercio minorista tiendas comerciales Terminal de buses (por mes)	415
8	Venta productos farmacéuticos (Farmacia) Terminal de buses (por mes)	518
9	Uso de área para entidades financieras Terminal de buses (por mes)	1037
10	Uso de área para entidades financieras Edificio Municipal (por mes)	362

PATENTE TEMPORAL (SENTAJES)	(En Bs.)
En lugares o espacios destinados a la realización de actividades eventuales y/o ambulantes en fechas ordinarias debidamente autorizado por la autoridad competente (por día).	
Jueves y Domingos (por día)	1 Bs.
Lunes, Martes, Miércoles, Viernes, Sábado (por día)	0,50 ctvs.
Camioneta de 5 toneladas (por día)	5 Bs.
Camión de 20 toneladas (por día)	10 Bs.
Camión de 80 toneladas (por día)	20 Bs.

PATENTE A LA PUBLICIDAD EVENTUAL (Expresado en bolivianos)

CANT.	DESCRIPCIÓN	(Expresados en Bolivianos)
1	Pasacalles, Pancarta o banderolas por día	41
2	Marquesinas por día	104
3	Inflables por día	104
4	Toldos por día	83
5	Publicidad móvil por día	52



PATENTE DE ESPECTÁCULOS Y RECREACIONALES PÚBLICAS

Nº	DESCRIPCIÓN	PATENTE (Expresado en Bolivianos)
2.1	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general (por función)	518
2.2	Espectáculo Teatral y/o Otros Similares (por función)	518
2.3	Circo y/o Similares (por día)	20
2.4	Sorteos, Rifas, Concursos, Otros Similares (por evento)	31
2.5	Bingos, Similares (por día)	20
2.6	Bailes con conjunto (domingos y feriados) (por cada baile)	622
2.7	Bailes con conjunto (Lunes a Sábado) (por cada baile)	518
2.8	Bailes con amplificación (domingo y feriados) (por cada baile)	518
2.9	Bailes con amplificación (lunes a sábado) (por cada baile)	415
2.10	Carruseles, Juegos Inflables y otros (por día)	20
2.11	Espectáculos Musicales Grupos Internacionales (por evento)	1554
2.12	Espectáculos Deportivos Internacionales (por evento)	1037
2.13	Espectáculos Musicales Grupos Nacionales (por evento)	622
2.14	Eventos Religiosos, Educativos y Otros (diurno)	207
2.15	Eventos Religiosos, Educativos y Otros (nocturno)	518
2.16	Eventos deportivos de tenis (Diurno) (por hora)	20
2.17	Eventos deportivos de tenis (nocturno) (por hora)	31
2.18	Evento deportivo cancha de frontón y pelota de mano(diurno)(por hora)	10
2.19	Evento deportivo cancha de frontón y pelota de mano(nocturno)(por hora)	15
2.20	Evento deportivo Pista De Bicicrós (Diurno) (por hora)	20
2.21	Evento deportivo Pista De Bicicrós (Nocturno) (por hora)	31
2.22	Evento deportivo Cancha Futbol 8 Sintética (Diurno) (por hora)	41
2.23	Evento deportivo Cancha Futbol 8 Sintética (Nocturno) (por hora)	62
2.24	Evento deportivo Coliseo Cerrado (Diurno) (por hora)	20
2.25	Evento deportivo Coliseo Cerrado (Nocturno) (por hora)	31
2.26	Evento deportivo Estadio Municipal (Diurno) (por hora)	207
2.27	Evento deportivo Estadio Municipal (Nocturno) (por hora)	310
2.28	Evento deportivo Cancha Futbol 11 (Diurno) (por hora)	83
2.29	Evento deportivo Cancha Futbol 11 (Nocturno) (por hora)	124
2.30	Evento deportivo Cancha Futbol 8 Pasto Natural (Diurno) (por hora)	83
2.31	Evento deportivo Cancha Futbol 8 Pasto Natural (Nocturno) (por hora)	124
2.32	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Estadio Municipal Sacaba(Evento Internacional)(por evento)	20.723
2.33	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Estadio Municipal Sacaba(Evento Nacional) (por evento)	10.361
2.34	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Coliseo Municipal Sacaba (Evento Internacional) (por evento)	15.542
2.35	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Coliseo Municipal Sacaba (Evento Nacional) (por evento)	10.361





**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

2.36	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Cancha Futbol 11 (Evento Internacional) (por evento)	10.361
2.37	Espectáculo Públicos Deportivo, profesionales en general Cancha Futbol 11 (Evento Nacional) (por evento)	5.181
2.38	Espectáculo Públicos al Interior de los parques (Por Día)	5



Leydi Quinteros Bustamante
PROFESIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

